

PROYECTO DE LEY

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina sanciona con fuerza de ley:

CREACIÓN DE LAS JUNTAS REGIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES Y EL DESARROLLO INTEGRAL.

ARTÍCULO 1°.- CREACION. Créase las Juntas Regionales para las provincias del NOA, NEA, CENTRO y SUR del país, como instrumento de la aplicabilidad de los diferentes programas federales que promuevan el Desarrollo Integral Regional.

ARTICULO 2°.- OBJETIVOS Las Juntas Regionales creada por el artículo precedente tendrán como objetivo la construcción e implementación de políticas de descentralización y federalización, elaborando estrategias de colaboración para el desarrollo sostenible y el crecimiento transversal de la región.

ARTÍCULO 3°.- INTEGRACION. Las juntas estarán integradas por representantes de los Estados Provinciales y funcionarios provinciales de las diferentes orbitas de Estado, representantes de los Municipios, de las organizaciones de la sociedad civil, PYMES, Universidades y demás sectores involucrados.

ARTICULO 4°.- PRESIDENCIA. Las Juntas Regionales estarán presididas de manera alternas por representantes del Poder Ejecutivo de las provincias que lo conforman, en un tiempo razonable.

ARTÍCULO 5º.- LINEAMIENTOS. Las Juntas Regionales desarrollaran estrategias a través de áreas o comisiones que trabajaran en base a diferentes lineamientos: Asuntos Constitucionales y de Legislación General; Educación, Modernización, Ciencia y Técnica; Recursos Naturales, Minería y Ambiente; Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería; Turismo, Deporte y Cultura; Obras, Infraestructura y Transporte; Género, Mujer, Diversidad e Igualdad; Trabajo, Seguridad Social e Impuestos; Economía, Planificación e Inversión; Salud, Prevención e Inclusión; Seguridad Democrática, Justicia y Derechos Humanos; y Derechos del Consumo, Usuarios y Servicios Públicos; entre otras. La presente enumeración es meramente indicativa, pudiendo cada junta disponer la creación de áreas de acuerdo a las necesidades de la Región.

ARTICULO 6º.- FUNCIONAMIENTO. La participación en la Junta Regional para el Fortalecimiento de las Instituciones y el Desarrollo Integral será a título gratuito.

Podrán participar con voz y voto:

- Representantes de la Institución parlamentaria regional (las regiones que las contemplen)
- Representantes de cada uno de los organismos del Sistema Tecnológico Nacional.
- Representantes de Universidades.
- Unidades Tecnológicas Universitarias y Superiores.
- Representantes de los cultos reconocidos oficialmente.
- Representantes de los municipios que cuenten con Agencia Regional de Desarrollo Productivo.
- Representantes del sector privado.

ARTÍCULO 7º.- PLAN ESTRATEGICO Los objetivos del plan estratégico para la Regionalización serán:

- a) Fomentar las Juntas Regionales como un ámbito institucional político de planificación estratégica:
 - Visión orientada a la acción.
 - Instancias de concertación entre Estado, mercado y sociedad civil.
 - Definición participativa de política de mediano y largo plazo.
 - Herramienta de comunicación e involucramiento.

- b) Promover las funciones de las Juntas de Regionalización como ámbito institucional político:
 - Planificar el territorio con visión integradora.
 - Articular políticas públicas.
 - Suscitar la participación ciudadana.

- c) Desarrollar líneas y ejes de trabajo que tengan que ver con:
 - **Territorio integrado:** definir estrategias.
 - **Calidad Social:** educación y salud con equidad. Convivencia, acceso a la justicia y seguridad democrática. Habita para la inclusión.
 - **Economía del desarrollo:** Ciencia y tecnología, soberanía alimentaria.

- d) Contribuir al fortalecimiento de organizaciones representativas de las pequeñas y medianas empresas en los órdenes local y regional, existentes o a crearse.

ARTICULO 8º.- ORGANIZACIÓN. Se faculta a las Juntas Regionales a emitir las normas de funcionamiento, integración y tomas de decisión.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Las actuales tendencias económicas, políticas y sociales a nivel mundial y nacional apuntan a mostrar que la construcción de un nuevo modelo de crecimiento y desarrollo requiere de una escala apropiada para ejecutar políticas, proyectos y programas.

Esta escala es la regional o intermedia, con capacidad de articular el nivel local y de puntos geográficos cercanos, estimulando una inserción ventajosa del país en este contexto mundial atravesada por la pandemia, y el desarrollo sostenible de las regiones.

La escala intermedia entre lo nacional y lo local es un papel decisivo en diversas tareas para hacer frente a las exigencias de estos nuevos tiempos.

Sin duda, este proyecto va en sintonía con las ideas de **"capitales alternas"** cuyo objetivo es el de profundizar la implementación de políticas de descentralización acercando la gestión y los asuntos de gobierno a todo el territorio nacional.

La finalidad es construir un federalismo que incluya, pero también exceda la coparticipación, partiendo de un reconocimiento a las identidades de cada provincia, la cultura, la economía, sus valores y fundamentalmente la Autonomía.

El proyecto busca, además, estimular la capacidad de coordinación entre los Estados municipales, provinciales, y el Estado nacional; no como un mero alcance simbólico, muy por lo contrario, a través de un rol en la vida política y gestión de nuestro país en un plan de trabajo que aborde problemáticas específicas de la provincia donde se lleven a cabo, aplicando políticas nacionales y construyendo las mismas considerando las necesidades locales comunes, siempre promoviendo la **descentralización**.

La creación de Juntas Regionales, constituye una iniciativa que responde a los objetivos para alcanzar el Desarrollo Sostenible, fortalecimiento de las instituciones, participación ciudadana, promoción del crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, ciudades y comunidades sostenibles, alianzas entre los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil para el logro de los objetivos.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible nos sigue comprometiendo en nuevas acciones para nuevos desafíos, cuyo objetivo principal es velar por la protección de las personas, el planeta y la prosperidad.

Los compromisos que se materializan a través de las políticas públicas nos obligan a legislar en pos de instrumentalizar los medios necesarios para alcanzar los objetivos propuestos, mediante articulaciones centradas especialmente en las necesidades de los más vulnerables y de los efectos nocivos generados por la pandemia mundial.

Los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenibles) representan un camino hacia el desarrollo sostenible abarcando las diferentes esferas: económica, social y ambiental, con las que se busca pasar del compromiso a la acción. Tal como lo expresa la ONU, "la innovación y la acción común son clave en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, por ello, cuentan con la participación de nuevos actores, el sector privado y la sociedad civil".

El presente proyecto de ley tiene su fundamento central en nuestra Carta Magna, que en su artículo 124 expresa: "Las provincias podrán crear regiones para el desarrollo económico y social y establecer órganos con facultades para el cumplimiento de sus fines y podrán también celebrar convenios internacionales en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación; con conocimiento del Congreso Nacional. La ciudad de Buenos Aires tendrá el régimen que se establezca a tal efecto. Corresponde a

las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio".

La pandemia mundial nos ha desafiado contantemente a la creatividad política, un ejercicio complejo y dinámico de nuestra labor parlamentaria para hacer frente a las diferentes dificultades ocasionadas por este contexto inédito. El cierre de fronteras, las diferentes fases en cada territorio, los controles en los límites provinciales, etc. produjo un cambio en el "mapa político" nacional.

La decisión política de anteponer la vida humana frente a lo económico y la urgente necesidad de la reactivación económica en todo el territorio, requiere de mayor capacidad creativa. Sin embargo, sostenemos con una fuerte convicción que por detrás de los problemas del debate técnico tanto en lo jurídico, como en lo político y lo económico, tensiona una concepción filosófica desde los principios de la "ética de la solidaridad" y de la "ética del cuidado", dos categorías que encierran la defensa de la vida frente a cualquier amenaza hacia la comunidad política.

A principio de año, los gobernadores del Chaco, Santiago del Estero y Santa Fe, celebraron un encuentro formal en el marco gestor de la firma de un convenio para el diseño y ejecución de un plan de acción a ejecutar por parte del consejo de gobierno de comité inter jurisdiccional de la región hídrica de los bajos submeridionales (CIRHBAS) lo que constituyó un testimonio de federalidad en una acción **regional** en pos del desarrollo de las provincias enunciadas en "nuevo federalismo".

La "**regionalización**" nos acerca a orientar acciones conjuntas, sistematizadas e institucionales, hacia la superación de los nuevos desafíos; para ello debe constituirse en un ámbito de orientaciones hacia las acciones de políticas públicas entre las diferentes provincias que, conjuntamente con los diferentes sectores de la sociedad, como por ejemplo la industria del turismo y sus derivados, puedan convenir no solo en obras de infraestructura necesarias, sino

también en la importancia de contemplar otros aspectos que agrega un plus saludable a la "cuestión federal".

Tal como lo expresa Bidart Campos, cuando se habla de región, no solo se piensa normalmente en una demarcación geográfica artificialmente establecida por una constitución o una ley sino en una demarcación geográfica que responde naturalmente a ciertas características físicas y humanas propias. Es decir que no interesa tanto la periferia sino más bien el contenido regional con todos sus ingredientes culturales, socioeconómicos, etc.

Esta experiencia de "regionalización" **tendrá como objetivo la implementación de políticas de descentralización y federalización a través de reuniones entre funcionarios provinciales de las diferentes orbitas de Estado, representantes de Municipios de cada provincia, de las organizaciones de la sociedad civil, PYMES, a fines de establecer estrategias de colaboración para el desarrollo sostenible y crecimiento de la región.**

De este modo la regionalización se entiende como un proceso controlado por las entidades del Estado, proceso que también significa como bien señala el objetivo, un cierto nivel de descentralización de cierta competencia central y el reconocimiento de las iniciativas.

La modernización del Estado tiene que ver con la regionalización, planificación estratégica, participación ciudadana y descentralización, enmarcadas en las nuevas concepciones en la que entiende por un lado a la región como espacio que se construye socialmente y, por otro lado, se asocia estrechamente con las nuevas concepciones de territorio que se manejan en las teorías del desarrollo. En estas formulaciones modernas, el territorio deja de ser percibido en su papel pasivo, como espacio o recipiente que alberga población, recursos naturales, infraestructura, etc. sino que es re significado como un conjunto vivo, organizado y con capacidad de articulación.

La región viene a constituir una unidad o porción de territorio organizado, que articula y moviliza a todos sus recursos, pero principalmente a sus actores sociales, promoviendo sus intereses, capacidades e iniciativas. En tales condiciones el territorio organizado como región desempeña un papel activo como agente de desarrollo.

Por todo lo expuesto, solicito los señores legisladores acompañen el presente proyecto.

Firmante:

Ricardo D. Daives

Diputado Nacional, Frente de Todos